

Àrea / Unitat Àrea d'Educació i Cultura Cultura NGV		
Codi de verificació  6N1T061K47321M6C011D		
Document CUL17I00OL	Expedient 19921/2023	Data 21-06-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que el alcalde en funciones ha resuelto mediante Decreto núm. 4491, de fecha 14 de junio de 2023, en su traducción literal es el siguiente:

“

En fecha 23/05/23 la entidad cultural el Taller de Teatre Kaddish con NIF G-58508102, en que solicitan subvención económica para atender la programación del año 2023.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto legislativo 2 /2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

RESUELTO:

Primer.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en funciones, en el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, en relación a la resolución de este expediente.

Segundo. - Otorgar subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de importe inicial de 60.000 € y la citada entidad presenta documentación y propuesta de solicitud de 59.500 € para atender a la organización del programa de actividades año 2023.

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48911	201 101	TALLER DE TEATRE KADDISH G-58508102	59.500 €
		total	59.500 €

Tercer.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor del Taller de Teatro Kaddish con NIF G-58508102 por importe de 59.500 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 35.700 € en concepto del 60% de la subvención otorgada.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, 20 % condicionado a la justificación del importe del 60 % del proyecto y un 20 % restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al Taller de Teatre Kaddish.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Decimo. - Dar cuenta de esta resolución Junta de Gobierno Local.

”

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto Bueno del alcalde.

El Prat de Llobregat

Visto bueno